Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/ 222.269/ 222.792

CONTRATO N°59/12

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Gregorio Ledesma Narváez, con Cédula de Identidad N° 612.660, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa de INDUFAR C.I.S.A., domiciliada en calle 9 y 5ª, Zona Norte de la Ciudad de Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Dejesús Centurión Skowronek, con Cédula de Identidad N° 2.424.012, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS – LOTE N° 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la "Adquisición de Productos Farmacéuticos" Lote 1, en donde la modalidad a ser utilizada es el contrato cerrado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N°3/04/12

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentos, Químicos y Medicinales", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 228940.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta N° 05/12, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada por Resolución N°3/04/12.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. **El plazo de vigencia** de este Contrato es a partir de la firma de contrato hasta el 31 **de diciembre del año** 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	Descripción	U.M.	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Dipirona gotas	Unidad	1.500	4.500	6.750.000
2	Dipirona comprimido	Unidad	978	1.050	1.026.900
3	Clonixinato de Lisina comprimido	Unidad	500	8.000	4.000.000
4	Paracetamol gotas	Unidad	1.000	4.500	4.500.000
5	Paracetamol comprimido	Unidad	1.000	5.800	5.800.000
6	Calcio comprimido	Unidad	500	19.900	9.950.000
7	Sulfato ferroso + asociados	Unidad	500	6.438	3.219.000
8	Sulfato Ferroso gotas	Unidad	500	7.000	3.500.000
9	Sulfato Ferroso+Asociados	Unidad	1.200	9.200	11.040.000
10	Diclofenac Potásico + Paracetamol + Asociados	Unidad	700	12.300	8.610.000
11	Mebendazol Suspensión	Unidad	1.000	5.500	5.500.000
12	Salbutamol Gotas	Unidad	900	14.000	12.600.000
13	Salbutamol Jarabe	Unidad	1.000	10.200	10.200.000
14	Ibuprofeno Jarabe	Unidad	1.500	10.000	15.000.000
15	Ibuprofeno Comprimido	Unidad	1000	3.100	3.100.000
16	Glicerofosfato + vitamina + asociado Jarabe	Unidad	1.200	7.000	8.400.000
17	Amoxicilina Suspensión	Unidad	1.000	10.000	10.000.000
18	Amoxicilina Comprimido	Unidad	500	11.710	5.855.000
19	Ketoconazol	Unidad	228	16.200	3.693.600
20	Ambroxol Jarabe	Unidad	1.500	10.400	15.600.000
21	Ambroxol Jarabe	Unidad	1.000	11.700	11.700.000
22	Enalapril	Unidad	1.000	19.000	19.000.000
				Monto Total	179.044.500

TOTAL GS. 179.044.500. (Guaraníes Ciento setenta y nueve millones cuarenta y cuatro mil quinientos)

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles después de la recepción de la orden de compra, el lugar de entrega de los bienes será en la Gobernación de San Pedro, Sito. en Gral. Díaz y Jóvenes por la Democracia y la calidad de los productos no podrán diferir de las especificaciones técnicas preestablecidas en el pliego. En caso de alguna diferencia de los productos se rescindirá el presente contrato.

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso de un mes, posterior a la emisión de la orden de compra, serán del 3% mensual sobre el monto total adjudicado.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

N°	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad
1	Dipirona gotas	Apiron Gotas	Nacional	Unidad	Frasco de 10ml	1.500
2	Dipirona comprimido	Z-Cal 1000 Comprimido	Nacional	Unidad	Blister x 10 comprimidos	978
3	Clonixinato de Lisina comprimido	Dolofenal Comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 10 comprimidos	500
4	Paracetamol gotas	Z-mol 200	Nacional	Unidad	Frasco x 15ml	1.000
5	Paracetamol comprimido	Z-Mol Comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 20 comprimidos	1.000
6	Calcio comprimido	Calciofar 500 Comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 30 comprimidos revestidos	500
7	Sulfato ferroso + asociados	Ferrocal Comprimido	Nacional	Unidad	Frasco x 20 comprimidos	500
8	Sulfato Ferroso gotas	Ferrocal Gotas	Nacional	Unidad	Frasco x 15 ml	500
9	Sulfato Ferroso+Asociados	Ferrocal Jarabe	Nacional	Unidad	Frasco x 240 ml	1.200
10	Diclofenac Potásico + Paracetamol + Asociados	Vinil Gesic NF Comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 20 comprimidos	700
11	Mebendazol Suspensión	Vermizol Suspensión	Nacional	Unidad	Frasco x 30 ml	1.000
12	Salbutamol Gotas	Acteril gotas p/ Nebulizar	Nacional	Unidad	Frasco x 15 ml	900
13	Salbutamol Jarabe	Acteril Jarabe	Nacional	Unidad	Frasco x 120 ml	1.000
14	Ibuprofeno Jarabe	Banes 200 Suspensión	Nacional	Unidad	Frasco x 120 ml	1.500

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

15	Ibuprofeno Comprimido	Banes Comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 10 comprimidos	1000
16	Glicerofosfato + vitamina + asociado Jarabe	Memovital B 12 Jarabe	Nacional	Unidad	Frasco x 120 ml	1.200
17	Amoxicilina Suspensión	Contex 250 suspensión	Nacional	Unidad	Frasco x 75 ml	1.000
18	Amoxicilina Comprimido	Contex 500 Comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 12 comprimidos revestidos	500
19	Ketoconazol	Micofung Comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 10 comprimidos	228
20	Ambroxol Jarabe	Z-Lim Jarabe	Nacional	Unidad	Frasco x 120 ml	1.500
21	Ambroxol Jarabe	Z-Lim Forte Jarabe	Nacional	Unidad	Frasco x 120 ml	1.000
22	Enalapril	Ardilan 20 mg comprimido	Nacional	Unidad	Caja x 30 comprimidos como mínimo	1.000

10. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará en forma mensual por el valor de la cantidad de los productos entregados por el oferente contratado, teniendo en cuenta el Plan Financiero de la Institución. La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de, República del Paraguay, a los 14 días del mes de agosto de 2012.

Hugo Dejesús Centurión Skowronek
INDUFAR C.I.S.A.
Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

José Gregorio Colmán Narváez
Gobernador de San Pedro